



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2021-00704**-00

En atención a las documentales allegadas se ordena:

- 1. Tener** por notificado de manera personal al demandado quien dentro del término de traslado contestó la demanda.
- 2. Correr** traslado por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas de conformidad con lo previsto en el art. 443 del CGP.
- 3. Reconocer** personería jurídica al Doctor Wilmer Yackson Peña Sánchez para actuar en nombre del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 06 del 20 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c057d2ac708024cfb88794aa179b0681320d1ca1add2b7e983916c6144a1843b**

Documento generado en 19/01/2022 11:03:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>